

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trajalgar, 81.
MADRID. - Teléf. 42489.

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MIÉRCOLES, 16 DE FEBRERO DE 1944

NUM. 47

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- DECRETO** de 26 de enero de 1944 por el que se declara monumento histórico-artístico la iglesia de Santa María del Castillo, de Frómista (Palencia).—Página 1380.
- Otro de 26 de enero de 1944 por el que se declara monumento histórico-artístico la casa llamada del Almirante, en Valencia.—Páginas 1380 y 1381.
- Otro de 26 de enero de 1944 por el que se declara monumento histórico-artístico el edificio conocido con el nombre de «Los Baños del Almirante», en Valencia.—Página 1381.
- Otro de 26 de enero de 1944 por el que se establecen las Exposiciones Nacionales de Artes Decorativas e Industriales.—Páginas 1381 y 1382.
- Otro de 26 de enero de 1944 por el que se nombran Vocales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se citan.—Página 1382.
- Otro de 26 de enero de 1944 por el que se crea en Barcelona un Conservatorio Superior de Música y Declamación.—Página 1382.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 8 de febrero de 1944 por la que se declara en la situación de excedente voluntario por enfermedad al Auxiliar Telegrafista don Francisco Javier Davara y Blázquez.—Página 1383.
- Otra de 8 de febrero de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Telegrafista don Angel González Morado.—Página 1383.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 11 de febrero de 1944 por la que se dispone se constituya una Comisión encargada de redactar un proyecto de Ley que defina los principios penitenciarios del Nuevo Estado y refunda la legislación existente sobre la materia y nombrando los señores que la han de formar.—Página 1383.
- Otra de 12 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario de la Junta de Gobierno de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Saturnino López Peces.—Página 1383.
- Otra de 12 de febrero de 1944 por la que se designa Vocal representativo del Instituto Nacional de Psicotecnia, en el Consejo Superior de Protección de Menores a don Ricardo Ibarrola Monasterio.—Página 1383.

Orden de 12 de febrero de 1944 por la que se designa Vocal representativo del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid en el Consejo Superior de Protección de Menores a don Valentin Rodríguez Zuñiga.—Página 1383.

Otra de 12 de febrero de 1944 por la que se convoca concurso para seleccionar dibujos destinados a la confección de las insignias que constituyen la Cruz de San Raimundo de Peñafort y Bases a que han de ajustarse los mismos.—Página 1384.

Otra de 9 de febrero de 1944 por la que se declaran desiertas las Secretarías judiciales que se relacionan y disponiendo su provisión en la forma que prescriben las disposiciones orgánicas del Cuerpo de Secretarios Judiciales.—Página 1384.

Otra de 9 de febrero de 1944 por la que se declaran desiertas las Secretarías judiciales que se relacionan y que se turnen nuevamente conforme prescriben las disposiciones orgánicas.—Página 1384.

Ordenes de 9 de febrero de 1944 por las que se nombra para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 1384 a 1387.

Orden de 11 de febrero de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú a don Salvador Soler Serra, que es Juez de entrada.—Página 1387.

Otra de 11 de febrero de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte a don Joaquín Sánchez Valverde, que es Juez de entrada.—Página 1387.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 26 de enero de 1944 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de Hacienda pública de la Universidad de Madrid.—Página 1388.
- Otra de 31 de enero de 1944 por la que se nombra a don Darío Zori Bregón y a don Ramón de la Osa Riveo, Director y Secretario, respectivamente, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.—Página 1388.
- Otra de 5 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Alfredo Carrato Ibáñez.—Página 1388.
- Otra de 8 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Barcelona a don Francisco Bonet Ramón.—Página 1388.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la Oficina del Ramo en Molina de Segura y la estación de Alguazas-Molina.—Página 1388.

Dirección General de Administración Local.—Rectificación y adición a la relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de tercera categoría.—Página 1389.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Resolución de 12 de enero de 1944 en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de San Fernando don Jerónimo Vida Lumpié contra la negativa del Registrador de la Propiedad de dicho partido a inscribir, en parte, una escritura de aceptación y adjudicación de herencia.—Páginas 1390 y 1391.

Dirección General de Justicia.—Sobre provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 3 de Barcelona.—Página 1391.

Sobre provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 1 de Barcelona.—Página 1392.

Sobre provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 4 de Madrid.—Página 1392.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Loterías).—Rectificación al anuncio de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de febrero de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero de 1944.—Página 1392.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de Brez» la exención sobre bienes de personas jurídicas a las inscripciones intransferibles números 3.699, 4.987, 4.988 y 6.430 de pesetas nominales 9.700, 11.000, 1.500 y 4.000.—Página 1392.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista general provisional de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas en 19 de mayo de 1941. (Publicadas la primera, segunda, tercera y cuarta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días 12, 13, 14 y 15 de febrero de 1944).—Páginas 1393 a 1402.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 767 a 774.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 26 de enero de 1944 por el que se declara Monumento Histórico - Artístico la Iglesia de Santa María del Castillo, de Frómista (Palencia).

En la Iglesia de Santa María del Castillo, de Frómista (Palencia), cuya construcción debió iniciarse en el siglo XIV, se aúnan los valores artísticos e históricos. Es éste un templo gótico-arcaico, en su cabecera; posterior, en la nave central; y aún más moderno en las naves laterales, añadidas en el siglo XVI. Su torre es herreriana, y en la fachada Sur luce una portada plateresca. Toda la Iglesia sirve de digno estuche a su magnífico retablo, verdadera joya entre los de su clase y uno de los más valiosos de España.

El interés histórico del edificio es todavía mayor, Frómista fué cabeza de la región que la rodea y estaba dividida en dos barrios: el de San Martín, que rendía vasallaje a los monjes de San Zoil, y el de Santa María, que era feudo de los señores de la población. Ninguno de ambos barrios cedía en importancia al otro, legándonos el de San Martín la maravilla de su iglesia románica, y el de Santa María este templo gótico.

En consideración a lo expuesto y vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta

del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico la Iglesia de Santa María del Castillo, de Frómista (Palencia).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

DECRETO de 26 de enero de 1944 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la casa llamada del Almirante, en Valencia.

La casa llamada del Almirante, señalada con el número catorce de la calle del Paláu, en Valencia, es un interesantísimo ejemplar de mansión señorial, que posee además el único patio-zaguán genuinamente gótico entre los edificios de carácter privado de la ciudad.

Aunque ya en los siglos XV y XVI sufrió reconstrucciones e incluso modernamente ha sido objeto de otra y de algunas ampliaciones, conserva, no obstante,

casi intacta toda su estructura: techos encasetonados y patio abierto con escalera, según la manera levantina, tan suntuosa y típica, y de la que van quedando muy escasos ejemplares.

Históricamente tiene también gran interés este edificio, por ir enlazados sus sillares a los Almirantes de Aragón y a los apellidos Borja, Calatayud y Cardona.

Por todo ello, vistos los informes de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico la casa llamada del Almirante, señalada con el número catorce de la calle del Paláu, en Valencia.

Artículo segundo.—El propietario del inmueble viene obligado a la rigurosa observancia de cuanto se dispone por la vigente Ley del Tesoro Artístico.

Artículo tercero.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

DECRETO de 26 de enero de 1944 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico el edificio conocido con el nombre de «Los Baños del Almirante», en Valencia.

El edificio conocido por «Los Baños del Almirante», emplazado y demarcado actualmente con los números tres y cinco de la calle que lleva su nombre, en Valencia, es uno de los diez que se citan por los historiadores de su período árabe, y constituye el único monumento de ese tipo que perdura hoy en la capital. Su fecha de construcción parece ser el siglo XI o el XII y conserva bastante bien la sala central cuadrada, con dos estancias laterales abiertas a ella por tres arcos de herradura; la de entrada con uno de sus pórticos; otra más, contigua a la calle, y la parte de sótano con la iniciación de un paso subterráneo a la casa donde estaban los pozos. Todas estas estancias son abovedadas y presentan lucernas estrelladas que atraviesan el macizo de hormigón de la cubierta.

En consideración a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación

Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico el edificio conocido por «Los Baños del Almirante», señalado con los números tres y cinco de la calle del mismo nombre, en Valencia.

Artículo segundo.—El propietario del inmueble viene obligado a la rigurosa observancia de cuanto se dispone por la vigente Ley del Tesoro Artístico.

Artículo tercero.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

DECRETO de 26 de enero de 1944 por el que se establecen las Exposiciones Nacionales de Artes Decorativas e Industriales.

Corren parejas en España por el mismo camino de esplendor y de progreso las Artes del Dibujo, tanto en las manifestaciones que procuran la emoción puramente estética como en aquellas otras que tienden al embellecimiento de cuanto rodea al hombre, constituyendo un ramo de la cultura que sobrepasa al radio individual para convertirse en poderoso elemento de la vida social.

Atento el Nuevo Estado a cuanto representa manifestación de cultura, reanudó la tradición de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, aceptando el desdoblamiento anteriormente realizado de las Secciones de Artes Decorativas, con el propósito de que, llegado el momento en que éstas, después de un lapso de reorganización, adquiriesen nuevo florecimiento, celebrar certámenes exclusivamente dedicados a ellas, en los que, al demostrar el progreso de estas artes en nuestra Patria, se puedan conceder galardones que sirvan de acicate y estímulo a los artistas, a los artesanos y a las casas productoras.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Quedan establecidas las Exposiciones Nacionales de Artes Decorativas e Industriales, que se celebrarán en Madrid bienalmente, alternando con las Nacionales de Bellas Artes.

Artículo segundo.—El Ministro de Educación Nacional dictará las disposiciones reglamentarias que sean precisas para la ejecución de lo prevenido en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 26 de enero de 1944 por el que se nombran Vocales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se citan.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo tercero de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores siguientes: Don Antonio de la Torre y del Cerro, don Francisco Cantera Burgos y don José Vives Gatell.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 26 de enero de 1944 por el que se crea en Barcelona un Conservatorio Superior de Música y Declamación.

El Decreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos, que se consideraba, en su preámbulo, como punto básico de partida para la reorganización de todos los Conservatorios españoles, señalaba en su tercera disposición transitoria la posibilidad de que la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio del Liceo de Barcelona se asimilasen a determinados tipos de Conservatorio oficial. Un estudio más detenido de la cuestión aconseja ampliar esta posibilidad a otros organismos, incorporando su indudable eficacia pedagógica a la obra general del Estado, sin merma de aquellas características que han motivado su prestigio.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en Barcelona un Conservatorio Superior de Música y Declamación.

Artículo segundo.—Las funciones docentes del Conservatorio Superior de Música y Declamación de Barcelona serán asumidas de modo exclusivo: para la ense-

nanza de la Música, por la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio del Liceo; y para las enseñanzas de Declamación y Danza, por el Instituto del Teatro de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona.

Artículo tercero.—Estas instituciones quedan obligadas a establecer el mismo cuadro de estudios de los Conservatorios del Estado.

Aprobados estos estudios, los alumnos podrán solicitar la expedición del título correspondiente con plena validez oficial.

Artículo cuarto.—Las instituciones expresadas continuarán con el mismo régimen interior docente, académico y administrativo que hoy poseen y bajo el patronato, dirección y mecenazgo de las Corporaciones u organismos que actualmente las dirigen.

Artículo quinto.—El Estado nombrará un Delegado permanente en el Conservatorio de Barcelona, cargo que recaerá en una elevada personalidad destacada por su prestigio o por su amor al arte y cuya misión consistirá en inspeccionar los estudios de las referidas instituciones y velar por el perfecto y normal desarrollo de la enseñanza.

Artículo sexto.—El Estado se reserva el derecho a designar uno o más Catedráticos numerarios de Conservatorio oficial que intervengan en los exámenes de fin de curso del de Barcelona.

Artículo séptimo.—Para las cuestiones de carácter general del Conservatorio funcionará una Junta constituida por los Directores de las Instituciones que lo integran, presidida por el Delegado permanente, y en la que actuará de Secretario el de menos edad. Esta Junta tendrá como misión la coordinación de las tareas respectivas de cada una de las entidades, las relaciones del Conservatorio con el Estado y la propuesta de solución para los problemas generales que la vida del nuevo Centro plantea.

Artículo octavo.—La partida que figura en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional bajo el epígrafe «Para la incorporación de los Conservatorios de Música y Declamación de Barcelona» será librada a nombre del Delegado permanente a fin de ser distribuida por partes iguales entre las Instituciones que integran el Conservatorio, en concepto de subvención, e invertida y justificada por los respectivos Directores en las atenciones de las correspondientes enseñanzas.

Artículo noveno.—El Ministro de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes considere necesarias para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario, por enfermedad, al Auxiliar Telegrafista don Francisco Javier Davara y Blázquez.

Ilmo. Sr.: No habiéndose reintegrado a su servicio el Auxiliar Telegrafista don Francisco Javier Davara y Blázquez, a la terminación de la segunda prórroga de la licencia de un mes que por enfermedad y sin derecho a abono de sueldo le fué concedida por Orden de este Departamento de 28 de diciembre último.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.º de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios de aquella Corporación por otra de 4 de marzo siguiente, y con efectos desde el día siguiente al en que expiró la prórroga de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—
P. D., Luis Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Telegrafista don Angel González Morado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento Ministerial el Auxiliar Telegrafista don Angel González Morado, suplicando le sea concedida la excedencia voluntaria; vistos el Decreto de 2 de noviembre de 1940 y la Orden Ministerial de 7 de enero último restableciendo aquéllas,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder al interesado la excedencia voluntaria en la Escala de su clase, en los términos prevenidos en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—
P. D., Luis Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de febrero de 1944 por la que se dispone se constituya una Comisión encargada de redactar un Proyecto de Ley que defina los principios penitenciarios del Nuevo Estado y refunda la legislación existente sobre la materia y nombrando los señores que la han de formar.

Ilmo. Sr.: Con objeto de redactar el Proyecto de Ley que defina los principios penitenciarios del Nuevo Estado y refunda la copiosa legislación existente sobre la materia, he tenido a bien disponer se constituya una Comisión integrada por V. I. como Presidente y compuesta por los siguientes señores:

Don Juan Casanova, Subdirector de Prisiones.

Don Enrique Sánchez Gracia, Subdirector de Libertad Vigilada.

Don Fernando López de Sagredo, Secretario Técnico.

Don Anastasio Martín, Inspector Central.

Don Calixto Belaustegui, Subinspector de Alimentación y Vestuario.

Don Juan Batista, Subinspector de Régimen y Destacamento.

Don César Aparicio, Jefe de la Sección de Libertad Condicional.

Don Gervasio Méndez, Secretario del Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

El Proyecto de Ley a que se refiere la presente Orden deberá estar redactado en un plazo máximo de tres meses, a partir de la constitución de la citada ponencia.

Queda V. I. facultado para dictar cuantas medidas considere necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 11 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario de la Junta de Gobierno de la Cruz de San Raymundo de Peñafort, a don Saturnino López Peces.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo octavo de la Orden de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Junta de Gobierno de la Cruz de San Raymundo de Peñafort, a don Saturnino López Peces, Letrado Mayor del Cuerpo

Técnico de Letrados de esa Subsecretaría.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de febrero de 1944 por la que se designa Vocal representativo del Instituto Nacional de Psicotecnia, en el Consejo Superior de Protección de Menores, a don Ricardo Ibarrola Monasterio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 9 de diciembre último,

Este Ministerio ha acordado designar Vocal representativo del Instituto Nacional de Psicotecnia, en el Consejo Superior de Protección de Menores, a don Ricardo Ibarrola Monasterio, propuesto para dicho cargo por la expresada Corporación, de la que es Director.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de febrero de 1944 por la que se designa Vocal representativo del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, en el Consejo Superior de Protección de Menores, a don Valentin Rodríguez Zúñiga.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 9 de diciembre último,

Este Ministerio ha acordado designar Vocal representativo del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, en el Consejo Superior de Protección de Menores, a don Valentin Rodríguez Zúñiga, propuesto para dicho cargo por la expresada Corporación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de febrero de 1944 por la que se convoca concurso para seleccionar dibujos destinados a la confección de las insignias que constituyen la Cruz de San Raymundo de Peñafort y Bases a que han de ajustarse los mismos.

Ilmo. Sr.: Dada la Orden de esta fecha estableciendo normas para la concesión y régimen de la Cruz de San Raymundo de Peñafort, creada por Decreto de 23 de enero próximo pasado y en ejecución de la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se abre concurso entre artifices y entidades constructoras de emblemas y condecoraciones para escoger los mejores dibujos de cada una de las insignias que constituyen la Cruz de San Raymundo de Peñafort conforme a las características de las mismas publicadas en la Orden de esta fecha, con sujeción a las Bases que adjuntas se insertan.

Segundo.—El Jurado calificador de este concurso estará presidido por V. I. y serán Vocales del mismo el Secretario de la Junta de Gobierno de la referida Cruz, el Oficial Mayor del Ministerio y don Juan Solo de Gangoiti, Letrado Mayor del Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaría, adscrito a la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Bases a que ha de ajustarse el concurso convocado por Orden de esta fecha para seleccionar los dibujos que han de servir para la confección de cada una de las insignias de la Cruz de San Raymundo de Peñafort.

1.ª A este concurso podrán acudir los artifices o entidades constructoras de esta clase de condecoraciones y emblemas.

2.ª Para la realización de los dibujos habrán de tenerse en cuenta las características de las aludidas insignias determinadas en el artículo primero de la Orden de esta fecha dictando normas para la concesión y régimen de la referida Cruz. El dibujo de la Medalla del Mérito a la Justicia deberá referirse al anverso y reverso de la misma. Igualmente se reproducirá lo relativo a las cintas y pasadores en las insignias que los llevan.

3.ª Los dibujos se realizarán a gusto del autor por los procedimientos gráficos que se deseen, bien entendido que deberán colorearse los emblemas en los tonos que establece el artículo 1.º de la Orden arriba mencionada.

4.ª Los dibujos se presentarán a esc. la doble de las dimensiones establecidas para las insignias.

5.ª El plazo de presentación de los trabajos es el de quince días naturales a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando precisamente a las trece horas del último día. Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado dirigido a esta Subsecretaría en el Registro general de la misma.

6.ª El Jurado calificador designado a este efecto seleccionará los trabajos que estime mejores y más ajustados a las características de las insignias y formulará la propuesta de adjudicación de la confección de las mismas a favor de sus autores.

Madrid, 12 de febrero de 1944.
P. D., el Subsecretario, E. Gómez Gil.

ORDEN de 9 de febrero de 1944 por la que se declaran desiertas las Secretarías judiciales que se relacionan y disponiendo su provisión en la forma que prescriben las disposiciones orgánicas del Cuerpo de Secretarios judiciales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido para la provisión de las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, relacionadas en el anuncio para su provisión inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre último, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes en condiciones de ser nombrados para desempeñar las de Sepúlveda, Chelva, Montánchez, San Martín de Valdeiglesias, Belorado, Mota del Marqués, Lucena del Cid, Rianza, Barco de Avila, Cabuérniga, Morello, Fuentes-aúco, Albocácer, Escalona, Montalbán, Calamocha, Pastрана, Olivera, Sequeros, Marbella, Piedrabuena, Cervera del Río Alhama, Cervera del Río Pisuerga.

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos y que las expresadas Secretarías se provean en la forma señalada en el artículo diez del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, por haberse consumido los turnos que establece la citada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de febrero de 1944 por la que se declaran desiertas las Secretarías Judiciales que se relacionan, y que se turnen nuevamente conforme prescriben las disposiciones orgánicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido para la provisión de las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, relacionadas en el anuncio para su provisión inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre último y teniendo en cuenta que no existen aspirantes en condiciones de ser nombrados para desempeñar las de Laredo, Sacdón, Puebla de Sanabria, Belmonte (Oviedo), Almazán, Gergal, Hinojosa del Duque, Fraga, Roa, Potó, Sedajo, Lerma, Villalón, Priego (Cuenca), Villarcayo, La Vecilla, Izanalloz, Piedrahita, Icod, Ugijar, Tamarite de Litera, Híjar, Villalpando, Orgiva, S.º de Uruel, Garrovillas, Murias de Paredes, Rájón, Casas-Ibáñez, Salas de los Infantes, Albama de Grapado, Hoyos, Huélma, Bande, Alcañices, Cogolludo.

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos, disponiendo que se proceda a turnarlas de nuevo conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911 modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 9 de febrero de 1944 por las que se nombra para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Torrelaguna, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Vicente Amalio de Miguel, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911;

modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, y de conformidad con lo que previene la regla séptima de la Orden de 27 de septiembre de 1940.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla, con carácter provisional, hasta que se resuelva acerca de las diligencias de depuración que se le instruyen a don Honorio Villena y Villena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Amurrio, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Puente del Arzobispo, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Francisco Fernández, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Antonio Ricote Riofrío, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sos del Rey Católico, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navahermosa, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Celedonio Barrera, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fernando de la Malla Zamora, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Najamoral de la Mata, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cebros, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Cabra, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fernando Gamero Vara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mora de Rubielos, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Santa María de Nueva, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Juan Gómez, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fernando Ruiz del Arbol y Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mancha Real, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cuevas de Almanzora, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Gregorio Gallana, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del

Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Jacinto Marín Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pego, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Ayora, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Salvador Morales, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan José Rubio Calleja, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Caldelas, único concursante a la expresada plaza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Fuente de Cantos, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Carlos Bloch, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Adalberto Villanueva Rodríguez, Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reintegro al servicio activo y ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Orce, de categoría de entrada, vacante por promoción de don José Arroyo, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ricardo Bautista de la Torre, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huéscar, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Coin, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Jerónimo García, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Salvador Morales Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Río, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de La Cañiza, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Juan Priego, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fernando Vivanco Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alfaró, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de La Rambla, de categoría de entrada, vacante por traslación de don José Huidobro, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Tomás Gutiérrez Pavón, Secretario judicial en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reingreso al servicio activo y ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Villacarrido, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Julián Cortés, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Buitrón Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valderrobres, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Puente deume, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Francisco Jainaga, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911,

modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Higinio González de la Rica, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arzúa, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de los Intantes, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Pablo Peña, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ernesto López y Romero de Medina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infesto, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Barco de Valdeorras, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Ramón Orozco, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Fidel Gómez de Enterría Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Trives, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Montoro, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Daniel de Lucas, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pablo Moreno Gonzalo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olmedo, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Requena, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Vicente Rocher, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Damián Cantero Sainz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchilla, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Los Llanos, de categoría de entrada, vacante por haber sido declarada deierta en el concurso anterior, comprendida en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel Granizo Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, único concursante a la expresada plaza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quiroga, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Manuel Fernández, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Arias Estévez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo, por ser el que ocupa en el escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Laguardia, de categoría de entrada, vacante por promoción de don Carlos Arroyo, comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis León Pascual y Gadea, Secretario Judicial en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reintegro al servicio activo y figura como único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avamonte, de categoría de entrada, vacante por traslación de don Ernesto López, comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el artículo 10

del Real Decreto de 1.º de junio de 1911 modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Alvaro Arjona Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina-Sidonia, único concursante a la expresada plaza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDEN de 11 de febrero de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú a don Salvador Soler Serra, que es Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Salvador Soler Serra, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Montblanch, de entrada, en la provincia de Tarragona.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Villanueva y Geltrú, de categoría de ascenso, en la provincia de Barcelona.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de febrero de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Avamonte a don Joaquín Sánchez Valverde, que es Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Sánchez Valverde, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque, de entrada, en la provincia de Córdoba.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Avamonte, de categoría de entrada, en la provincia de Huelva.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1944.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de enero de 1944 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de Hacienda pública de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada para su provisión en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de «Hacienda Pública», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, por Orden y anuncio de 27 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará dicha oposición y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José María Zumalacárregui Prat, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Manuel Torres Martínez, don Miguel Paredes Marcos, don Sabino Álvarez Gendín y Blanco, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Zaragoza y Oviedo, respectivamente, y don José María Areilza y Martínez Roda, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Luis Jordana de Pozas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Jaime A'garrá Postius, don Miguel Sancho Izquierdo, don Sagismundo Royo-Villanova y Fernández Cavada, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Zaragoza y los dos primeros, respectivamente, y excedente el tercero, y don Pedro Gual Villabí, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de enero de 1944 por la que se nombra a don Darío Zori Bregón y a don Ramón de la Osa Rivero Director y Secretario, respectivamente, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el acuerdo tomado por el Claustro de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos

de Ciudad Real y con la propuesta elevada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Darío Zori Bregón y a don Ramón de la Osa Rivero Director y Secretario, respectivamente, de la referida Escuela, con todas las prerrogativas y derechos que a tales cargos reconoce la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Barcelona a don Francisco Bonet Ramón.

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacante el cargo y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario general de la Universidad de Barcelona a don Francisco Bonet Ramón, Catedrático de la misma, quien percibirá la gratificación anual de 8.000 pesetas consignadas en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 3.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Alfredo Carrato Ibáñez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad de Salamanca, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Medicina de dicha Universidad a don Alfredo Carrato Ibáñez, Catedrático del referido Centro,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. — Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la Oficina del Ramo de Molina de Segura y la estación de Alguazas-Molina.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Molina de Segura y la estación de Alguazas-Molina, en el tipo de mil seiscientos doce con cuarenta y cuatro pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto hasta el día 10 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de Murcia.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—El Director general, R. Miguel.

Módulo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a descender la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 342,50 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

238-A. C.

Dirección General de Administración Local

Rectificación y adición a la relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de tercera categoría.

Habiendo aparecido algunos errores en la relación de vacantes de Secretarías de esta categoría, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de los corrientes, esta Dirección General ha resuelto rectificarlos por medio de la presente, quedando anunciadas en la siguiente forma:

DICE:

DEBE DECIR:

		ALAVA	
Laminoria y Apellániz	5.500	Laminoria y Apellániz	3.500
		BARCELONA	
Borredá, Cabañas (Las) y Pachs	3.500	Borredá	3.500
		Cabañas (Las) y Pachs	3.500
		MADRID	
Garganta de los Montes, Gargantilla y Villavieja de Lozoya	4.000	Villavieja de Lozoya, Gascones y La Serna	3.500
		SEGOVIA	
Cerezo de Arriba, Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca	4.000	Cerezo de Arriba	3.500
		Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca	3.500
		ZAMORA	
Casaseca de las Chanas	3.500	Casaseca de Campcán	3.500

Al propio tiempo ha acordado publicar la siguiente lista adicional de vacantes:

ALAVA		OVIEDO	
Anaurio	4.000	Illano	4.000
ALICANTE		SALAMANCA	
Adsubia	3.500	Cantagallo	3.500
Benijofar	4.000	Cantaracillo	3.500
Cañada	4.000	Castellanos de Moriscos y Moriscos	3.500
Confrides	3.500	Cerralbo	3.500
Orcheta	3.500	Puentenoble de Salvatierra	3.500
Vall de Ebo	3.500	Gallegos de Solamón	4.000
BADAJOZ		Gujo de Avila	3.500
Valverde de Burguillos	4.000	Huerta	3.500
BURGOS		Larrodrijo	3.500
Villalvilla de Burgos y Renuncio	3.500	Mancera de Abajo	3.500
CACERES		Matilla de los Caños del Río	4.000
Torno (El)	4.000	Montemayor del Río	3.500
Villamesias	4.000	Monsagro	3.500
GUADALAJARA		Moronda y Barceo	3.500
Hiedelaencina y Robledo de Compes	3.500	Peñacaballera	3.500
Inviernas (Las) y El Sotillo	3.500	Návacarros, La Hoya y Vallejera de Riofrio	4.000
		Rágama	3.500
		Salvatierra de Tormes	3.500
		Sanchotello	3.500
		Serradilla del Llano	3.500
		Villasrubias	3.500
		ZAMORA	
LERIDA		San Miguel del Valle y Valdescomiel	4.000
Castelleiutat, Anserall, Arabell y Ballestá	3.500	Villanazar y Navianos de Valverde	4.000

Madrid, 15 de febrero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Resolución de 12 de enero de 1944 en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de San Fernando don Jerónimo Vidu Lumpié, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de dicho partido a inscribir, en parte, una escritura de aceptación y adjudicación de herencia.

Excmo. Sr.: En el recurso interpuesto por el Notario de San Fernando don Jerónimo Vidu Lumpié, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de dicho Partido a inscribir, en parte, una escritura de aceptación y adjudicación de herencia, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que, como consecuencia del testamento de doña Gregoria Caracena González, otorgado el 14 de junio de 1929 ante el Notario de San Fernando don José Jiménez Prieto, en el que legaba parte de una casa a su sobrina doña Matilde Caracena Román e instituyó única y universal heredera en todos sus demás bienes, derechos y acciones, «a su sobrina doña María Brea Durán en usufructo vitalicio y por su muerte pasarán los bienes a los hijos de ella por partes iguales en propiedad»; y de la escritura otorgada por doña María Brea Durán ante el Notario de Cádiz don Gabriel Sánchez de Lamadrid el 12 de septiembre de 1941, en que renunciaba en favor de sus hijos al citado usufructo vitalicio, el Notario de San Fernando don Jerónimo Vidu Lumpié autorizó el 30 de octubre de 1941 una escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada por doña María Barrera Brea y don Arsenio Eslava Facés, por sí, y don José Barrera Aragón, en representación de sus hijos menores de edad Juan, Josefa y Concepción Barrera Brea, en la que, después de detraer de la herencia el legado a favor de doña Matilde Caracena Román y de ser adjudicado el mismo, en definitiva, a don Arsenio Eslava Facés, por haberlo adquirido éste en virtud de cesión hecha por la legataria en escritura autorizada el 24 de mayo de 1941 ante el Notario de Cádiz don Juan N. Puebla y Aguirre, se adjudicaron en plena propiedad todos los demás bienes dejados por la causante doña Gregoria Caracena González a los nombrados cuatro hijos de la instituida heredera en usufructo, en virtud de la renuncia de su madre a dicho usufructo, con la condición resolutoria consistente en el posible nacimiento posterior de otros hijos de la heredera usufructuaria, ya que la institución en el testamento se hizo

genéricamente en favor de los hijos de doña María Brea Durán;

Resultando que, presentada primera copia de la escritura de aceptación y adjudicación en el Registro de la Propiedad de San Fernando, se extendió a continuación la siguiente nota: «Inscrito el precedente documento en cuanto a la habitación de entrada, la de la derecha y el patio de la casa legadas a Matilde Caracena Román, y cedidas por ésta a Arsenio Eslava Facés, al folio 79 vuelto del libro 167, finca 879, sextuplicado, inscripción 27; y denegada la inscripción de las restantes participaciones que se adjudican en pleno dominio a los hermanos María, Juan, Josefa y Concepción Barrera Brea, por el defecto, al parecer insubsanable, de no haber sido instituidos herederos o legatarios en nuda propiedad en el testamento de Gregoria Caracena González. Habiéndose practicado a la vez la cancelación parcial de la hipoteca que grava la totalidad de las mejoras, por confusión de derechos en la persona del señor Eslava, en cuanto al legado cedido»;

Resultando que el Notario autorizante interpuso recurso gubernativo, solicitando la declaración de que la escritura está extendida con arreglo a las formalidades y prescripciones legales, porque la institución hecha en el testamento de doña Gregoria Caracena González a favor de los hijos de doña María Brea Durán fué efectivamente una institución en nuda propiedad, puesto que esto significa haber sido llamados «en propiedad para cuando ocurriera el fallecimiento de la usufructuaria»; porque las expresiones de usufructo y nuda propiedad empleadas en el testamento se complementan como términos correlativos del derecho pleno de dominio, y la designación de unos herederos en propiedad sin el usufructo, que se deja a persona distinta, implica una desmembración del dominio; y porque, aunque las anteriores consideraciones son ya por completo innecesarias para el caso del presente recurso, puesto que el usufructo que pertenecía a doña María Brea Durán se ha extinguido por la renuncia de la usufructuaria, lo que puede ser equivalente al cumplimiento del término, si la nuda propiedad se equipara a una plena propiedad a plazo, la doctrina expuesta es también la sustentada por el Tribunal Supremo en la Sentencia de 18 de noviembre de 1907 y por la Dirección General de los Registros en las Resoluciones de 15 de julio de 1881 y 4 de noviembre de 1905;

Resultando que el Registrador alegó en defensa de su nota que no existió en ningún momento el derecho real de nuda propiedad en favor de los hijos de doña María Brea Durán, sino una institución condicional de here-

dero en plena propiedad, ya que hasta la muerte de aquélla no pasarán los bienes a sus hijos, y la supervivencia de éstos es un hecho absolutamente incierto; que para que exista la institución en nuda propiedad no es necesaria, efectivamente, la expresión de estas mismas palabras, como se desprende de las Resoluciones citadas por el recurrente, y de la de 29 de noviembre de 1911, a cuya falta no fué debida la denegación de inscripción, sino a la circunstancia de no estar debidamente expresados en la institución todos los interesados, por no existir una titularidad determinada de la nuda propiedad; que la técnica empleada en la escritura objeto del recurso está llena de ingenio y de buen deseo, pero no es exacta, porque la condición que nace del testamento de doña Gregoria Caracena González no es resolutoria sino suspensiva, ni es suficiente porque crea un tipo de derecho real vacilante e inseguro para aquellos a quienes quiere favorecer, ni garantiza su derecho para el caso de que deba aplicarse el artículo 759 del Código Civil por fallecimiento de alguno de los hijos de la usufructuaria; y que el criterio expuesto en la nota denegatoria está confirmado por la Resolución de 27 de septiembre de 1933, referente a un caso semejante, porque en la vida práctica suelen desenvolverse figuras análogas a las sustituciones fideicomisarias mediante la separación de usufructo y la nuda propiedad, como se desprende del contenido del artículo 787 del Código Civil;

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota recurrida y declaró que la escritura no se halla extendida con arreglo a las disposiciones legales, basándose en los mismos fundamentos alegados por el Registrador, y, además, en que a tenor del artículo 675 del Código Civil, las disposiciones testamentarias deben interpretarse en su sentido literal cuando no aparezca que fué otra la voluntad del testador;

Resultando que el Notario, en su escrito recurriendo ante este Centro directivo, alega, además de lo ya expuesto anteriormente, que el citado artículo 675 del Código Civil, después de su primera regla, establece que en caso de duda se observará lo que aparece más conforme a la voluntad del testador, según el tenor del mismo testamento; que el Registro debe ser reflejo de la realidad jurídica, y como en este caso ésta pone de manifiesto que existen titulares de un derecho hereditario que deben obtener su inscripción, el Registrador debió inscribir, no un tipo de derecho real nuevo, como él dice, sino el derecho hereditario sujeto a posibles variaciones en cuanto a su extensión, que es al que precisamente se refiere la escritura de

adjudicación; y que no son aplicables al caso presente los artículos 759 y 787 del Código Civil, el primero porque la adquisición de los herederos se realizó inmediatamente, no quedando sujeta a condición suspensiva alguna, y el segundo porque no existe sustitución fideicomisaria, ya que en ésta el fiduciario es un propietario, aunque privado de la facultad de enajenar, y en el caso del recurso, la primera de las instituciones fué hecha en usufructo;

Vistos los artículos 658, 675, 784 y 799 del Código Civil, las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de abril de 1860, 27 de abril de 1888 y 20 de marzo de 1916 y las Resoluciones de esta Dirección General de 29 de noviembre de 1911, 9 de enero de 1918, 10 de junio de 1919 y 25 de abril de 1931;

Considerando que en materia de sucesión testamentaria es necesario distinguir, como en otros sectores del ordenamiento jurídico, el derecho coactivo (*ius cogens*) impuesto como indispensable y forzoso por la misma Ley, del derecho llamado voluntario o dispositivo, que solamente promulga normas supletorias o presuntivas para el caso de que no aparezca con claridad la voluntad del testador, fundamento y clave de los actos de última voluntad;

Considerando que si se prescinde, por no interesar a este recurso, de las reglas inmovibles de la transmisión *mortis causa*, de los derechos correspondientes a los herederos forzosos, de las cuestiones de indignidad y de otros preceptos que afectan al orden público, en el Derecho español, la voluntad expresa o tácita del testador es la ley suprema de la sucesión, ya que el artículo 658 del Código Civil da una indiscutible preferencia a la manifestada en testamento, y el artículo 675 ordena que se esté al sentido literal de sus palabras, y, en caso de duda, a lo que aparezca más conforme con su intención;

Considerando que la mayor parte de los problemas planteados con tal motivo, y entre ellos, el carácter de las condiciones propiamente dichas que el testador implícita o explícitamente imponga, tienen por objeto principal la interpretación de cláusulas oscuras, ambiguas o contradictorias, cuyo alcance depende, en primer término, de lo querido y manifestado por el testador que se halla autorizado por la Ley para nombrar y sustituir herederos, bien de una manera simple o vulgar, bien fideicomisariamente, bien con modalidades que mezclen los efectos de estas sustituciones;

Considerando que con arreglo al criterio sentado los llamamientos de tipo condicional no siempre engendran, respectivamente, una *herencia* o *esperanza* o

la entrada inmediata en el goce de la herencia si el nacimiento del derecho o su extinción pendiesen de un suceso determinado, ni la forma negativa o positiva del hecho futuro basta por sí sola para provocar el rígido mecanismo de la incapacidad a que se refiere el artículo 759 del Código Civil; pues por encima de los términos técnicos en que se tratan de encerrar las consecuencias ordinarias de la institución, se halla la voluntad del testador que puede conceder a los hijos o herederos del llamado bajo condición suspensiva el puesto que a su padre hubiera correspondido, de la misma suerte que puede negar a los herederos del fideicomisario la facultad de suceder en los bienes gravados que les atribuye el último apartado del artículo 784 del Código Civil;

Considerando que por estos motivos y aún a riesgo de parecer a veces contradictorias, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la doctrina de este Centro entran, cuando la Ley no exige términos expresos, en el examen, no sólo de las palabras empleadas o de la intención manifestada, sino en la valoración de las sustituciones, alcance de la representación y fijación de las estirpes llamadas, así como en la determinación de los momentos decisivos para la adquisición de expectativas tuteladas, en el análisis de las prohibiciones impuestas y en la apreciación de otras presunciones hermenéuticas;

Considerando que en la cláusula origen de este recurso se instituye única y universal heredera a doña María Brea Durán, en usufructo vitalicio, y por su muerte «pasarán los bienes a los hijos de ella, por partes iguales, en propiedad», y aunque con esta fórmula no se llegue a la conclusión romanista de que la primeramente instituida se entendía llamada plena e incondicionalmente durante su vida y, después de su muerte, gravada de restitución a favor de los instituidos en segundo lugar, puede afirmarse, de conformidad con la doctrina de las sustituciones de heredero *pots mortem alterius* apoyada en la Ley 15, título III de la partida sexta, con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, sostenida desde las Sentencias de 3 de abril de 1866 y 27 de abril de 1888 hasta la de 20 de marzo de 1916, con el espíritu y contenido de los artículos 784 y 799 del Código Civil, y, sobre todo, con los términos categóricos de la doctrina del Tribunal Supremo sobre el valor de los términos *herederos en usufructo* y *herederos en pleno dominio*, que las personas ciertas sobrevivientes al testador, con no discutida capacidad legal e incluidas en el último llamamiento, adquieren una situación legal protegida por la Ley y

casí siempre transmisible a sus herederos;

Considerando que las dudas que pudieran surgir respecto del alcance de los aludidos llamamientos, por no hacerse constar expresamente si los hijos han de ser únicamente los existentes al abrirse la sucesión o todos los que nazcan de la misma madre o tan sólo los que la sobrevivan, así como por las diferencias entre el momento de la renuncia y el momento de la muerte del primer heredero, quedan cubiertas en el documento discutido por haber sido hecha la adjudicación bajo condición resolutoria que anuncia a los terceros los peligros de contratar con los indicados sucesores y de adquirir los bienes relictos mientras no se acredite el incumplimiento de aquella condición,

Esta Dirección General ha acordado, con revocación del auto apelado y de la nota del Registrador, declarar que la escritura se halla extendida con arreglo a las formalidades y prescripciones legales.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1944.—El Director general, José María de Porcióles.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Dirección General de Justicia

Sobre provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 3 de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 3 de Barcelona, vacante por traslado de don Salvador Ariza Urbano,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto orgánico, de 31 de enero de 1934, en relación con el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940, ha acordado nombrar para desempeñarla a don Francisco García Vandewalle, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes que ya han solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los Jueces correspondientes de ese territorio y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1944.—P. D., Manuel Soler.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sobre provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 1 de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 1 de Barcelona, vacante por traslado de don Francisco Serrano Ramos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934, en relación con el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940, ha acordado nombrar para desempeñarla a don Servando Cuadra Escobar, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes que la han solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los Jueces correspondientes de ese territorio y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1944.—P. D., Manuel Soler.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sobre provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 4 de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 4 de Madrid, vacante por traslado de don Joaquín Caballero Magán,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto orgánico, de 31 de enero de 1934, en relación con el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940, ha acordado nombrar para desempeñarla a don Arsenio Arechavala Riveral, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes que la han solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los Jueces correspondientes de ese territorio y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1944.—P. D., Manuel Soler.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Rectificación al anuncio de premios para el sorteo de la Lotería Nacional de 23 de febrero de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero de 1944.

Habiéndose padecido error en el primer párrafo de los insertos a continua-

ción de la relación de premios, se reproduce aquí a continuación debidamente rectificado:

«Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 46.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.»

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuela de Brez» la exención sobre bienes de personas jurídicas a las inscripciones intrasferibles números 3.699, 4.987, 4.988 y 6.430, de pesetas nominales 9.700, 11.000, 1.500 y 4.500.

Visto el expediente promovido por don Manuel Bustillo Cakterón, Secretario de la Junta de Beneficencia de Santander, en concepto de Patrono Interino de la Institución Escuela de Brez, fundada en dicho pueblo por don Vicente Rojo, sobre exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas, para la misma;

Resultando que por escritura otorgada en 21 de julio de 1884 ante el Notario de Potes don José García, intervenida por el Alcalde de Camaleño, formalizó don Francisco María de Posada el encargo de fundar una escuela de niños y niñas en el pueblo de Brez, pudiendo también concurrir a ella los de Lon, cuyo encargo recibió de don Vicente Rojo, y de dotarla con bienes procedentes del mismo, viniendo obligado el Maestro que la regentara, aparte su misión docente, a celebrar o matutar celebrar a su costa determinado número de sufragios por las almas de los padres, hermanos y parientes del Fundador;

Resultando que por Real Orden de 23 de febrero de 1925, del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fue clasificada la nombrada Fundación como de beneficencia particular docente, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital de la misma se halla constituido por los siguientes bienes: Inscripción de la Deuda Pública Interior al 4 por 100, número 3.699, de pesetas nominales 9.700; la inscripción de la misma clase de Deuda número 4.987, por pesetas 11.000; la número 4.988, por pesetas 1.500; la número 6.430, de pesetas nominales 4.500, y una casa habitación y local valorada ésta en 6.000 pesetas,

cuya finca no aparece inscrita a nombre de la Fundación ni tampoco al de persona alguna, en el Registro de la Propiedad;

Considerando que el artículo 50 apartado 1º, de la Ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el inciso octavo del artículo 264 del Reglamento dictado para su aplicación, de la misma fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas a producirlos;

Considerando que el objeto de la Fundación de que se trata es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que de los bienes que integran el capital fundacional, las inscripciones de la Deuda, por su carácter de intransferibles, están directamente adscritas a la realización del fin benéfico docente peculiar de la Institución, habida consideración a su carácter de intransferibles, mas eso no puede decirse del inmueble en el que se halla instalada la Escuela, por no figurar inscrito en el Registro de la Propiedad, según se ha hecho constar anteriormente;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del citado artículo 264 del Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentas del impuesto sobre bienes de personas jurídicas las inscripciones intransferibles de la Deuda números 3.699, 4.987, 4.988 y 6.430, de pesetas nominales 9.700, 11.000, 1.500 y 4.500, respectivamente, pertenecientes a la Institución «Escuela de Brez», fundada por don Vicente Rojo, negándose tal beneficio al edificio escuela y sus anejos, por no figurar inscrita en el Registro de la Propiedad.

Madrid, 27 de enero de 1944.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Continuación a la lista general provisional de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas en 19 de mayo de 1941. (Publicadas la primera, segunda, tercera y cuarta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días 12, 13, 14 y 15 de febrero de 1944.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
M A E S T R A S							
169.	D. ^a Dolores Soto Cardero	Lugo	4	11.42			
170.	D. ^a Rita Bothencourt Morales	Las Palmas	4	11.41			
171.	D. ^a Ignacia García Granados	Santiago	4	11.40			
172.	D. ^a Angela Alcu Borrell	Barcelona	4	11.33			
173.	D. ^a Eulalia Tegel Mayandía	Teruel	4	11.29			
174.	D. ^a M. ^a López de Davalillo y Eguía	Vizcaya	4	11.28			
175.	D. ^a María Gosálbez Sánchez	Alicante	4	11.23			
176.	D. ^a Manuela Sánchez González	Salamanca	4	11.00	8-12-12		
177.	D. ^a Feliciano Alfaro Giménez	Navarra	4	11.00	4-10-7		
178.	D. ^a Antonia Mesa Fuentes	Burgos	4	10.90			
179.	D. ^a Isabel María Amengual Espinosa	Baleares	4	10.90	5-1-3		
180.	D. ^a Adela Vilena Molina	Albacete	4	10.90	0-2-8		
181.	D. ^a Angeles Ballesteros Gil	Madrid	4	10.74			
182.	D. ^a M. ^a Josefa Fernández Vaquero	Granada	4	10.46			
183.	D. ^a Julia Villanueva Portugal	Orense	4	10.33			
184.	D. ^a Ricardina Avila Beneyto	Castellón	4	10.03			
185.	D. ^a María Elisa Bragado Bragado	Avila	4	10.00			
186.	D. ^a Florencia Lorente Aibar	Jaén	4	9.83			
187.	D. ^a Antonia del Aguila Rodriguez	Almería	4	9.73			
188.	D. ^a María de las Nieves García Albalá	Cáceres	4	9.60	0-3-11		
189.	D. ^a Ana Giner Mulet	Guadalajara	4	9.60			
190.	D. ^a Julieta Fernández Ruiz	Valladolid	4	9.41			
191.	D. ^a Luisa Amelia Macías Padilla	Badajoz	4	9.40			
192.	D. ^a M. ^a Teresa Churana Fernández	Lérida	4	9.26	1-6-25		
193.	D. ^a M. ^a de la Soledad Pérez López	Murcia	4	9.26			
194.	D. ^a María Muñoz Carrascosa	Soria	4	9.03			
195.	D. ^a Soledad Lasgabaster Ruiz de Azua	Alava	4	8.93			
196.	D. ^a Nemesia Núñez García	Zamora	4	8.62			
197.	D. ^a Francisca Vidal Pagés	Gerona	4	7.80			
198.	D. ^a Eloina Martín Pérez	Palencia	4	7.46			
199.	D. ^a Juliana Pérez Gravalos	Cuenca	4	6.82			
200.	D. ^a María Josefa Aso Vicente	Huesca	4	6.41			
201.	D. ^a Dorotea Corrales Poy	Málaga	5	14.80			
202.	D. ^a Mónica Mayordomo Abril	Sevilla	5	14.55			
203.	D. ^a Manuela Elvira Reguera Dominguez	Pontevedra	5	14.06			
204.	D. ^a Benita de la Cal Díez	Toledo	5	14.00			
205.	D. ^a Ana Navarro Olivares	Valencia	5	13.97			
206.	D. ^a Carmen Ordóñez Haupold	Cádiz	5	13.50			
207.	D. ^a Soledad Villena Villena	Zaragoza	5	12.66			
208.	D. ^a Elisa Pineca Sánchez	Córdoba	5	12.66			
209.	D. ^a Consuelo Sánchez Holgado	Ciudad Real	5	12.50			Ex combente.
210.	D. ^a Nicolasa Carbajal Pérez	León	5	12.47			
211.	D. ^a María Cantero Diestro	Santander	5	12.41			
212.	D. ^a María Fuencisla Hernández Rivea	Segovia	5	12.08			
213.	D. ^a Dora Pascual Zubiri	Logroño	5	11.80			
214.	D. ^a Albina Gómez Aguila	Tarragona	5	11.73			
215.	D. ^a María de la Concepción Reguera Arango	Oviedo	5	11.63			
216.	D. ^a Elisa Navarro Barrera	Huelva	3	11.50			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm obtención	Puntuación media	Servicio Interiuce	Otros méritos	Observaciones
217.	D.ª María Asunción Garralda Iribarren	Guipúzcoa	5	11,36			
218.	D.ª María Pia Thos Meseguer	Vizcaya	5	11,28			
219.	D.ª Emilia Reguera Arango	Lugo	5	11,21			
220.	D.ª Eulalia García Merino	Barcelona	5	11,20			
221.	D.ª Francisca Rodríguez Robaina	Las Palmas	5	11,12			
222.	D.ª Antonia Ferrnandino Jaben	Navarra	5	10,97			
223.	D.ª Joaquina Casas Caldas	Santiago	5	10,92			
224.	D.ª Nieves Sanz Bartolomé	Burgos	5	10,83			
225.	D.ª Aurora Miguel Suárez	La Laguna	5	10,66	2- 1-24		
226.	D.ª Angela Ortega Sanz	Salamanca	5	10,66			
227.	D.ª María de los Angeles García García	Madrid	5	10,57			
228.	D.ª M.ª Encarnación Palacios Vida	Granada	5	10,33			
229.	D.ª María Alberti Alberti	Baleares	5	10,30			
230.	D.ª Mónica Tobar Pardo	Albacete	5	10,13			
231.	D.ª María de las Mercedes Fernández Martínez	Orense	5	9,86			
232.	D.ª María Angeles Espejo Tortosa	Jaén	5	9,83			
233.	D.ª María de las Candelas Moro Rodríguez	Ávila	5	9,70			
234.	D.ª María Carrión Bernabé	Almería	5	9,62			
235.	D.ª M.ª Josefa Rodríguez Martín	Cáceres	5	9,51			
236.	D.ª Florentina Muñoz Agulló	Alicante	5	9,50			
237.	D.ª Natividad Ferreras Alvarez	Valladolid	5	9,39			
238.	D.ª Guadalupe María Soledad Esteban Parada	Guadalajara	5	9,33			
239.	D.ª Francisca Sánchez Redondo	Badajoz	5	9,26			
240.	D.ª Jerónima Aguiriano Lavi	Castellón	5	9,23			
241.	D.ª Delfina Escuder Calvo	Teruel	5	9,21			
242.	D.ª Ana María Cabrera Rosada	Soria	5	8,90			
243.	D.ª M.ª Anunciación Macías Ortiz	Alava	5	8,86			
244.	D.ª Antonia Roselló Rivas	Lérida	5	8,76			
245.	D.ª Anunciación Caballero de Mata	Murcia	5	8,53			
246.	D.ª Magdalena González Gómez	Zamora	5	8,43			
247.	D.ª Leonor Desvillar Coldecarrera	Gerona	5	7,73			
248.	D.ª María de la Consolación Cuesta Medina	Palencia	5	7,01			
249.	D.ª Clara Pérez Portillo	Cuenca	5	6,67			
250.	D.ª Florencia Brun Martínez	Huesca	5	6,33			
251.	D.ª Dolores Carrasco Guerrero	Málaga	6	14,75			
252.	D.ª M.ª Josefa Teresa Granero Pavón	Sevilla	6	14,42			
253.	D.ª Carmen Amelia Núñez Gascón	Toledo	6	13,90			
254.	D.ª Jesusa Freire Baladrón	Pontevedra	6	13,86			
255.	D.ª M.ª del Carmen Navarro Viguer	Valencia	6	13,03			
256.	D.ª Rafaela Jover Luque	Córdoba	6	12,53			
257.	D.ª Carmen Gracia Arbis	Zaragoza	6	12,53			
258.	D.ª Adela de la Corte Espinosa	Cádiz	6	12,33			
259.	D.ª María de la Concepción Sánchez de Castilla	León	6	12,30			
260.	D.ª Blanca Ortiz Setién	Santander	6	12,03			
261.	D.ª Gloria Gornés Gómez	Ciudad Real	6	12,00			
262.	D.ª Victoria Gutiérrez Gómez	Segovia	6	11,83			
263.	D.ª Margarita Francoli Garriga	Tarragona	6	11,61			
264.	D.ª Luisa Fernández González	Oviedo	6	11,58			
265.	D.ª Francisca Miguel González	Logroño	6	11,45			
266.	D.ª María Ramón Urgell	Barcelona	6	11,13			
267.	D.ª Delfina Martín Martín	Guipúzcoa	6	11,04			
268.	D.ª Carmen Micieces Ibañez	Vizcaya	6	11,00			
269.	D.ª M.ª del Pino Bolaños Delgado	Las Palmas	6	10,95	9-10-27		
270.	D.ª María Ana López Urmeneta	Navarra	6	10,95	4- 4- 0		
271.	D.ª Antonia Ad Domínguez Vargas	Huelva	6	10,93			
272.	D.ª Consuelo Temiño Saiz	Burgos	6	10,83			
273.	D.ª Elena Hipólita Baamonde Ferrero	Santiago	6	10,80			
274.	D.ª Gloria Tábares Ríos	La Laguna	6	10,61			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios Interinos	Otros méritos	Observaciones
275.	D.ª M.ª Luisa Palacios de la Riva	Madrid	6	10.52			
276.	D.ª Leonarda Rincón Santos	Salamanca	6	10.26			
277.	D.ª Josefa Rodríguez López Sáez...	Granada	6	10.13			
278.	D.ª María Ferrá Figueroa	Baleares	6	10.03			
279.	D.ª Acelina Vázquez Rodríguez	Lugo	6	10.00			
280.	D.ª M.ª Rosario Gallego Picazo	Albacete	6	10.00			N. 6-6-1908. N. 26-8-1916.
281.	D.ª Rosario Soto Sarrés	Jaén	6	9.80			
282.	D.ª Regina Portero Rodríguez	Avila	6	9.70			
283.	D.ª M.ª Segunda Ulloa Vence	Orense	6	9.66			
284.	D.ª Dionisia García Izquierdo	Cáceres	6	9.33			
285.	D.ª María Alonso Serrano	Alicante	6	9.34			
286.	D.ª Antonia Molina Morcillo	Almería	6	9.24			
287.	D.ª Encarnación Bustos Gala	Castellón	6	9.16			
288.	D.ª Atenedora Castellote Bueno	Guadalajara ..	6	9.03			
289.	D.ª Vicenta Romero Perales	Badajoz	6	8.86			
290.	D.ª Edmunda Villafañila Aguado	Valladolid	6	8.85			
291.	D.ª Araceli Marqueta Escalada	Soria	6	8.65		4- 2-27	
292.	D.ª Teresa Ormaçchea Ruiz de Eguillar.	Alavá	6	8.65		1- 3-20	
293.	D.ª Micaela Leal Royo	Teruel	6	8.61			
294.	D.ª María del Carmen Florensa Eritja	Lérida	6	8.56			
295.	D.ª Natividad López de Heredia	Zamora	6	8.42			
296.	D.ª Joaquina González García	Murcia	6	8.40			
297.	D.ª Ramona Doñas Rodríguez	Gerona	6	7.53			
298.	D.ª Emilia Perote Almazán	Palencia	6	7.00			
299.	D.ª Marta Heras Sánchez	Cuenca	6	6.50			
300.	D.ª María Dolores Aznar Pérez	Huesca	6	6.56			
301.	D.ª Carmen Burillo Serrano	Málaga	7	14.70			
302.	D.ª Dolores Cornelio Monje	Sevilla	7	14.00			
303.	D.ª Esperanza Salvador Vicente	Toledo	7	13.70			
304.	D.ª M.ª Luisa Vázquez Fidalgo	Pontevedra ...	7	13.50			
305.	D.ª Concepción Torraquino Ibarz.	Valencia	7	13.00			
306.	D.ª Rosario Carrera Ferrero	Córdoba	7	12.53			
307.	D.ª Francisca Gavilán Molinillo	Cádiz	7	12.33			
308.	D.ª Cecilia Pacios López	León	7	12.27			
309.	D.ª Adelaida Gil Lamiel	Zaragoza	7	12.26			
310.	D.ª Antonina Herranz Herranz	Segovia	7	11.75			
311.	D.ª Ramona A. Barrón Santos	Santander	7	11.64			
312.	D.ª María del Consuelo Gallego Sanz	Oviedo	7	11.57			
313.	D.ª Amelia Saiz-Bravo Valle	Ciudad Real...	7	11.50			
314.	D.ª Ana Benet Ortiz	Tarragona	7	11.46			
315.	D.ª M.ª Magdalena Ruiz Iñiguez...	Logroño	7	11.17			
316.	D.ª Irene Pelegrí Garriga	Barcelona	7	11.00			
317.	D.ª Amada Toledo Pérez	Las Palmas ...	7	10.95			
318.	D.ª María Biedma Biedma	Huelva	7	10.93			
319.	D.ª María Dolores Uizainqui Arriazu	Navarra	7	10.92			
320.	D.ª Teresa Alberdi Sarachaga	Santiago	7	10.72			
321.	D.ª Pilar Barona Zapatero	Burgos	7	10.66			
322.	D.ª Arsenia Giménez Calvo	Vizcaya	7	10.44			
323.	D.ª Ana Rivas Sanz	La Laguna ...	7	10.33			
324.	D.ª Clotilde de Dios Tejedor	Salamanca	7	10.20			
325.	D.ª María del Carmen Oyarzábal Guerdan	Madrid	7	10.09			
326.	D.ª Rosario Román Urquiza	Granada	7	10.06			
327.	D.ª María Collado Serrano	Albacete	7	9.76		1- 0-26	
328.	D.ª María Francisca Gallego Romero	Jaén	7	9.76		0- 8-17	
329.	D.ª M.ª Dolores González Roca	Lugo	7	9.67			
330.	D.ª Manuela Vázquez Pascual	Orense	7	9.66			
331.	D.ª Clementina Ruitort Villalonga	Baleares	7	9.40			
332.	D.ª María Concepción Lizárraga Lizárraga	Guipúzcoa ...	7	9.32			
333.	D.ª M.ª Luisa Olóriz Torralba	Avila	7	9.20			
334.	D.ª Elvira Rubio Tardío	Cáceres	7	9.20			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtend.	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
335.	D. ^a Mercedes Guasch Cardona	Castellón	7	9,93			
336.	D. ^a Flavia D. Fernández Ceballos y Díez	Guadalajara ..	7	8,83			
337.	D. ^a Dolores Valls Sánchez	Almería	7	8,80			
338.	D. ^a Rosa Cano Villa	Badajoz	7	8,60			Ex combatiente.
339.	D. ^a Juana Josefa Muñoz Pérez ...	Valladolid	7	8,60			
340.	D. ^a M. ^a del Rosario Beltrán de Heredia y Elcegui	Alava	7	8,56			
341.	D. ^a Pilar Pérez Jimeno	Soria	7	8,43			
342.	D. ^a Carmen Gracia Gan	Lérida	7	8,40			Huérfana de caído.
343.	D. ^a Elia Jové Zamora	Murcia	7	8,40			
344.	D. ^a Fidela García de la Vega ...	Zamora	7	8,36			
345.	D. ^a María Fernández García	Alicante	7	8,35			
346.	D. ^a Benedicta Adoración Gascón Royo	Teruel	7	8,20			
347.	D. ^a Alicia Mate Martín	Palencia	7	6,93			
348.	D. ^a M. ^a Luisa López Lara Canos.	Gerona	7	6,66			
349.	D. ^a Gabina G. Cruz Escudero ...	Cuenca	7	6,46			
350.	D. ^a M. ^a Antonia de Frutos Saura.	Huesca	7	6,18			
351.	D. ^a Adela Miguel Mercadal	Málaga	8	14,65			
352.	D. ^a Dolores Muñoz Capdeponet ...	Sevilla	8	13,97			
353.	D. ^a Antonia del Río Sánchez	Toledo	8	13,40			
354.	D. ^a M. ^a Dolores Otaduy Vázquez.	Pontevedra ...	8	13,20			
355.	D. ^a Elvira Ramón Fores	Valencia	8	12,67			
356.	D. ^a Amelia Chamorro Pozo	Córdoba	8	12,51			
357.	D. ^a Matilde Martínez Montenegro	Cádiz	8	12,16			
358.	D. ^a Amelia Araceli Pérez Getino ...	León	8	12,10			
359.	D. ^a María Bernad Rueda	Zaragoza	8	12,06			
360.	D. ^a Teresa Aleu Munte	Tarragona	8	11,73			
361.	D. ^a Maximiliana Jimeno Martín..	Segovia	8	11,38			
362.	D. ^a M. ^a Teresa Vega Santoll	Santander ...	8	11,37			
363.	D. ^a Rosa Dorado Palomares	Ciudad Real...	8	11,30			
364.	D. ^a M. ^a Dolores de Ramón y Suárez	Oviedo	8	11,13			
365.	D. ^a M. ^a Cristina Tejada Martínez	Logroño	8	11,06			
366.	D. ^a Julia Sancho Guerris	Barcelona	8	11,00			
367.	D. ^a M. ^a Rosario Sánchez Plaza ...	Huelva	8	10,90			
368.	D. ^a M. ^a del Carmen Bernal López	Burgos	8	10,66			
369.	D. ^a Josefina Múzquiz Beraza	Navarra	8	10,52			
370.	D. ^a Celia Sosa García	Las Palmas ...	8	10,49			
371.	D. ^a Delfina Marino Sánchez	Santiago	8	10,46			
372.	D. ^a Celsa Pérez Regalado	La Laguna ...	8	10,27			
373.	D. ^a Carmen Sánchez Torre	Madrid	8	10,07			
374.	D. ^a Martina Vidarte Irazábal	Vizcaya	8	9,94			
375.	D. ^a María Soledad Alcón Vita.....	Granada	8	9,86			
376.	D. ^a Emilia Revuelto Torrella	Jaén	8	9,60			
377.	D. ^a Mercedes Lozano Navarro ...	Albacete	8	9,56			
378.	D. ^a Amelia Regal Cabo	Lugo	8	9,35			
379.	D. ^a Manuela Novo Fernández	Orense	8	9,33			
380.	D. ^a Catalina Tauler Arcas	Baleares	8	9,13			
381.	D. ^a Ana Muñoz Lozano de Sosa...	Cáceres	8	9,10			
382.	D. ^a Natalia P. Blázquez Paniagua	Guadalajara ..	8	8,73			
383.	D. ^a M. ^a de la Navidad Sotillo Escudero	Avila	8	8,60			
384.	D. ^a M. ^a del Carmen Omaecheva, rría Martitegul	Alava	8	8,51			
385.	D. ^a Victoria Fernández Gordillo...	Almería	8	8,49			
386.	D. ^a M. ^a del Carmen Climent Grao	Castellón	8	8,46			
387.	D. ^a Hortensia García Muñoz	Valladolid ...	8	8,43			
388.	D. ^a Iluminada Paula García García	Soria	8	8,37			
389.	D. ^a Dolores Toldrá Codina	Lérida	8	8,33			
390.	D. ^a M. ^a del Carmen Andrés Oltra...	Alicante	8	8,28			
391.	D. ^a Rosalia Gimeno Romero	Teruel	8	8,17	6.10.28		
392.	D. ^a M. ^a de la Paz Pérez Fernández	Zamora	8	8,17	1- 6.10		
393.	D. ^a Julia Carmona Martín-Rome..	Badajoz	8	8,06			
394.	D. ^a Carmen Soler Redondo	Murcia	8	7,66			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenid.	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
395.	D.ª Angela Ledesma Mieza	Salamanca	8	7.30			
396.	D.ª Josefa Lardizábal Iribarren...	Guipúzcoa	8	7.25			
397.	D.ª Eulalia Santos Lebrero	Palencia	8	6.73			
398.	D.ª Lucia Ribas Descals	Gerona	8	6.60			
399.	D.ª Emilia Ayllón Mozó	Cuenca	8	6.43			
400.	D.ª Laura Pérez Mancho	Huesca	8	6.17			
401.	D.ª Amelia Junco Dihort	Málaga	9	14.50			
402.	D.ª Jacinta Manzano Manzano ...	Sevilla	9	13.95			
403.	D.ª Felisa Martín Corral	Toledo	9	13.10			
404.	D.ª M.ª del Carmen Conde Presa- res	Pontevedra ...	9	13.00			
405.	D.ª M.ª de los Angeles Armengol Mulé	Valencia	9	12.66			
406.	D.ª Mariana Marín Moyano	Córdoba	9	12.35			
407.	D.ª Rosario Pestaña Alvarez	León	9	12.03			
408.	D.ª María del Pilar Guallar Lostao	Zaragoza	9	12.00			
409.	D.ª Antonia Coslada Arévalo	Cádiz	9	11.83			
410.	D.ª Fuencisla Martín Aparicio ...	Segovia	9	11.33			
411.	D.ª Asunción Liaño de la Hoz ...	Santander	9	11.20			
412.	D.ª M.ª de la Concepción Arias Fernández	Oviedo	9	11.10			
413.	D.ª Elena de la Hoz y Pérez del Arco	Ciudad Real...	9	11.00			
414.	D.ª Eleuteria M. Luesma Artigas.	Tarragona ...	9	10.80			Ex combatiente.
415.	D.ª Juliana Arcos Campos	Huelva	9	10.80			
416.	D.ª Encarnación Enciso Martínez	Logroño	9	10.79			
417.	D.ª Lorenza Bárcena Terán	Burgos	9	10.66			
418.	D.ª Matilde Gutiérrez Bamala ...	Barcelona ...	9	10.60			
419.	D.ª Juana García Acosta	Las Palmas ...	9	10.43			
420.	D.ª Ignacia Dominguez de Vidau- rreta Herrero	Navarra	9	10.38			
421.	D.ª M.ª Pilar Rodríguez Triana..	Sant ago	9	10.00			
422.	D.ª Rosario Rodríguez Seijas	Madrid	9	9.83			
423.	D.ª Natalia Dorta Avila	La Laguna ...	9	9.66			
424.	D.ª Ascensión Luis Otaola	Vizcaya	9	9.61			
425.	D.ª M.ª Mercedes Pérez Sánchez.	Salamanca ...	9	9.53			
426.	D.ª Pilar Luna Ibáñez	Albacete	9	9.30			
427.	D.ª Encarnación Montblanch Fer- nández	Jaén	9	9.40	0.7-29		
428.	D.ª Rosario Gómez Leal	Granada	9	9.40			
429.	D.ª Emilia García González	Orense	9	9.20			
430.	D.ª Querubina Martínez Alvarez...	Lugo	9	9.10			
431.	D.ª Josefa Aguiló Aguiló	Baleares	9	9.00			
432.	D.ª Manuela Fca. Sánchez Alonso.	Cáceres	9	8.91			
433.	D.ª Evarista García Martínez	Avila	9	8.50			
434.	D.ª Genoveva Teruel Sánchez	Almería	9	8.41			
435.	D.ª M.ª Consolación Arribas Peña	Valladolid ...	9	8.40			
436.	D.ª Desamparados Besalduch Escoi	Castellón	9	8.33			
437.	D.ª Pilar Bueno Martínez	Guadalajara ..	9	8.30			
438.	D.ª Eustaquia Sayes Osete	Guipúzcoa ...	9	8.29			
439.	D.ª M.ª de la Concepción Cueva González	Alicante	9	8.23			
440.	D.ª Dorotea Ruiz de Gauna y Diaz de Garallo	Alava	9	8.21			
441.	D.ª M.ª Antonia Pérez Madruga...	Zamora	9	8.13			
442.	D.ª Jesús María Camarero Pachá...	Badajoz	9	8.06			
443.	D.ª Leonor Calvo Romero	Soria	9	8.05			
444.	D.ª Carmen Serrano Fuster	Teruel	9	7.96			
445.	D.ª Mercedes Valcárcel Rodríguez	Murcia	9	7.86			
446.	D.ª Teresa Valverde Vergas	Lérida	9	7.76			
447.	D.ª M.ª Rosario Martín García ...	Palencia	9	6.56			
448.	D.ª Asunción Clotet Vila	Gerona	9	6.46			
449.	D.ª Jesusa López Escribano	Cuenca	9	6.25			
450.	D.ª Ascensión Ballarín Aquilué ...	Huesca	9	6.16			
451.	D.ª M.ª Luisa Bustos Gutiérrez...	Málaga	10	14.45			
452.	D.ª Dolores Meira Perazo	Sevilla	10	13.92			
453.	D.ª Regina Muñoz Peña	Toledo	10	13.70			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenida	Puntuación media	Servicios Interinos	Otros méritos	Observaciones
454.	D. ^a M. ^a Dolores Cuesta Iglesias...	Pontevedra ...	10	12,73			
455.	D. ^a Francisca Alonso Cano	Córdoba	10	12,26			
456.	D. ^a María Geijo Menéndez	León	10	12,00	0- 2.20		
457.	D. ^a María Mercedes García Lillo ..	Valencia	10	12,00			
458.	D. ^a Josefa Campos Castejón	Zaragoza	10	11,80			
459.	D. ^a María Luisa Noguera Feijo...	Cádiz	10	11,50			
460.	D. ^a M. ^a del Carmen Puras Peraita	Santander ...	10	11,18			
461.	D. ^a Araceli Joaquín Prieto	Segovia	10	11,13			
462.	D. ^a Beatriz Galán López	Oviedo	10	10,93			
463.	D. ^a Angeles González Crespo	Huelva	10	10,73			
464.	D. ^a Montserrat Catafal Vilá	Barcelona	10	10,53			
465.	D. ^a Albina Solo Cabezón	Logroño	10	10,40			
466.	D. ^a M. ^a del Carmen Serrano Ló- pez-Baños	Burgos	10	10,33			
467.	D. ^a María Dolores Tria Mena	Navarra	10	10,23			
468.	D. ^a M. ^a Consuelo Gavilanes Mu- ñoz Mata	Ciudad Real...	10	10,80			
469.	D. ^a Carmen Fuentes Pérez	Las Palmas ...	10	10,06			
470.	D. ^a María Vergil Rovira	Tarragona ...	10	9,96			
471.	D. ^a Encarnación Garea Coton	Santiago	10	9,92			
472.	D. ^a Angeles García Vicente	Madrid	10	9,75			
473.	D. ^a Estefanía Rodríguez Domin- guez	Salamanca ...	10	9,50			
474.	D. ^a Rosa García Aparicio	Albacete	10	9,46			
475.	D. ^a María del Carmen Inchausti del Río	Vizcaya	10	9,39			
476.	D. ^a Margarita González López ...	Granada	10	9,26			
477.	D. ^a Rosalía Duque Rodríguez	La Laguna ...	10	9,16			
478.	D. ^a Rosario Revuelta Fernández...	Jaén	10	9,13	1- 7. 1		
479.	D. ^a M. ^a Pura Transmonte Bermu- dez	Orense	10	9,13			
480.	D. ^a Rosa Santandreu Garau	Baleares	10	8,96			
481.	D. ^a Enriqueta Valleja Olarte	Lugo	10	8,89			
482.	D. ^a Emilia Nevado Escudero	Cáceres	10	8,86			
483.	D. ^a María Munduate Abadías	Guipúzcoa ...	10	8,30			
484.	D. ^a Magdalena García Gómez	Almería	10	8,28			
485.	D. ^a M. ^a Concepción González Mar- tín	Valladolid ...	10	8,21			
486.	D. ^a Matilde Núñez Garraión	Guadalajara ...	10	8,20			
487.	D. ^a Josefa Martínez Pérez	Zamora	10	8,10	3- 1.14		
488.	D. ^a María Arnau Sansano	Castellón	10	8,10	2- 9.16		
489.	D. ^a María Vicente Alvarez	Badajoz	10	8,06			
490.	D. ^a M. ^a del Rosario Iniesta	Alicante	10	8,00			
491.	D. ^a Luisa Ruiz de Gauna e Iñi- guez de Heredia	Alava	10	7,96			
492.	D. ^a Constanza Josefina Mata Al- puente	Teruel	10	7,90	3- 9.23		
493.	D. ^a M. ^a del Amparo Herrero Es- cudero	Ávila	10	7,90			
494.	D. ^a M. ^a Dolores Cano Jiménez ...	Murcia	10	7,73			
495.	D. ^a Dolores Esteve Camps	Lerida	10	7,70			
496.	D. ^a Marina Vicente Marín	Soria	10	7,44			
497.	D. ^a Ceferina Rodríguez Rodríguez	Palencia	10	6,51			
498.	D. ^a Trinidad Simón Serra	Gerona	10	6,46			
499.	D. ^a María Salomé Díaz Zafra	Cuenca	10	6,16			
500.	D. ^a Victorina Rosa Labarta Car- desa	Huesca	10	6,08			
501.	D. ^a Soledad Ancos Martínez	Málaga	11	14,40			
502.	D. ^a Dolores Sáenz Sáenz	Sevilla	11	13,90			
503.	D. ^a Cecilia M. ^a Luisa Santiago Díaz	Toledo	11	12,90			
504.	D. ^a Pura Louzau Crusat	Pontevedra ...	11	12,43			
505.	D. ^a Guillermina de la Obra Bierle	Córdoba	11	12,05			
506.	D. ^a Luisa Pedrero Mardones	León	11	11,93			
507.	D. ^a Adela Borja Insa	Valencia	11	11,67			
508.	D. ^a Sabina Vinuesa Trigo	Zaragoza	11	11,66			
509.	D. ^a Carmen Díaz Yllalvilla	Cádiz	11	11,33			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenid.	Puntuación media	Servicios Interinos	Otros méritos	Observaciones
510.	D. ^a Alejandrina P. Riva Gutiérrez	Santander	11	11,10			
511.	D. ^a M. ^a del Carmen Suardíaz R. vero	Oviedo	11	10,33			
512.	D. ^a Marcionila López López	Segovia	11	10,83			
513.	D. ^a María Conejo Saiz	Huelva	11	10,66			
514.	D. ^a Concepción Blasco Echagüe	Barcelona	11	10,40			
515.	D. ^a M. ^a del Carmen Rodríguez Ló. pez	Burgos	11	10,33			
516.	D. ^a Sacramento García Muñoz Ló. pez Menchero	Ciudad Real	11	10,30			
517.	D. ^a M. ^a del Carmen Lázaro Ferrer	Logroño	11	10,33			
518.	D. ^a Silvestra Aldecoa Mariscal	Navarra	11	10,18			
519.	D. ^a Otilia Cabrera Deniz	Las Palmas	11	10,04			
520.	D. ^a Magdalena Guinovart Bes	Tarragona	11	9,93			
521.	D. ^a Manuela No Fernández	Santiago	11	9,86			
522.	D. ^a Juana Crespo González	Madrid	11	9,74			
523.	D. ^a M. ^a de la Concepción Tabera Rodríguez	Salamanca	11	9,46			
524.	D. ^a M. ^a Isabel Icaza Zamacona	Vizcaya	11	9,39			
525.	D. ^a Purificación Muñoz Pérez	Granada	11	9,20			
526.	D. ^a Angeles Lozano Navarro	Albacete	11	9,16			
527.	D. ^a Cándida Conde González	Orense	11	9,13			
528.	D. ^a Susana Tabares Tejera	La Laguna	11	9,11			
529.	D. ^a Amalia Gimeno Payá	Juén	11	9,10			
530.	D. ^a Catalina Mulet Paláu	Baleares	11	8,90			
531.	D. ^a Eoisa Martín Moreno	Cáceres	11	8,76			
532.	D. ^a Manuela Mosteiro Prieto	Lugo	11	8,28	0-11-5		
533.	D. ^a María de los Angeles González Sáenz	Almería	11	8,28			
534.	D. ^a Lucía Moreno Conde	Valladolid	11	8,18			
535.	D. ^a Josefa Leonisa Jayme y Sán. chez de Madrid	Guadalajara	11	8,13			
536.	D. ^a Gloria del Río del Río	Zamora	11	0,08			
537.	D. ^a Ascensión Bort Bernal	Castellón	11	7,90			
538.	D. ^a Micaela Marticorena Martico. rena	Alava	11	7,88			
539.	D. ^a María García Martín	Badajoz	11	7,86			
540.	D. ^a M. ^a Pilar Azacarraga Pérez Caballero	Guipúzcoa	11	7,83			
541.	D. ^a Adelaida Escolano Gilarte	Alicante	11	7,81			
542.	D. ^a María de la Pareda Pérez Do. mingo	Teruel	11	7,72			
543.	D. ^a Felisa Velázquez Martín	Avila	11	7,70			
544.	D. ^a Isabel Sedo Gómez	Lérida	11	7,66			
545.	D. ^a Clara Marín Lorenzo	Murcia	11	7,53			
546.	D. ^a Manuela Furquet Pérez	Soria	11	7,18			
547.	D. ^a María de la Encarnación Gó. mez Maza	Palencia	11	6,43			
548.	D. ^a Caridad Clavería Teulats	Gerona	11	6,40			
549.	D. ^a M. ^a del Carmen Dutu Balde. llou	Huesca	11	6,01			
550.	D. ^a Rosario Algarra Martínez	Cuenca	11	6,00			
551.	D. ^a Antonia Martín Ruiz	Málaga	12	14,30			
552.	D. ^a Rosa Cañas Moreno	Sevilla	12	13,33			
553.	D. ^a M. ^a del Amparo López Aguado	Toledo	12	12,60			
554.	D. ^a Joaquina Ageitos Piñeiro	Pontevedra	12	12,36			
555.	D. ^a Rosalía Aguilar Priego	Córdoba	12	12,01			
556.	D. ^a Rosario Rodríguez González	León	12	11,87			
557.	D. ^a Joaquina Borderas Mallada	Zaragoza	12	11,46			
558.	D. ^a Julia Haya Callejo	Santander	12	11,08			
559.	D. ^a Natividad Artola Pascual	Valencia	12	10,87			
560.	D. ^a Emilia Alberti Mora	Cádiz	12	10,83			
561.	D. ^a María del Carmen Prendes Moré	Oviedo	12	10,60			
562.	D. ^a María Berdejo Márquez	Huelva	12	10,50			
563.	D. ^a Carmen Egidio Nicolás	Segovia	12	10,33			
564.	D. ^a Luisa Arce Sanz	Logroño	12	10,19			

Numero de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm obte- nido	Puntuación media	Series Interinos	Otros méritos	Observaciones
565.	D. ^a Feliciana Márquez García	Burgos	12	10.16			
566.	D. ^a María Luisa Domenzain Pa- bollet	Navarra	12	10.15			
567.	D. ^a Ana Pratdesaba Riera	Barcelona	12	10.13			
568.	D. ^a Antonja Sanso Rubert	Las Palmas	12	9.98			
569.	D. ^a Encarnación Feijóo Vázquez	Santiago	12	9.80			
570.	D. ^a Angela Benach Roseil	Tarragona	12	9.73			
571.	D. ^a Carmen González del Pino	Madrid	12	9.70			
572.	D. ^a Inocencia Rodríguez Angulo	Vizcaya	12	9.33			
573.	D. ^a Encarnación Vicente Blanco	Salamanca	12	9.13			
574.	D. ^a Ofir Fernández Soto	Orense	12	9.13			
575.	D. ^a Dolores Mauri-Vera Briso de Montiano	Ciudad Real	12	9.10			
576.	D. ^a Josefa Trigueros y de Burgos	Granada	12	9.00			
577.	D. ^a Ana Moreno Badiola	Jaén	12	9.00	7- 2-20		
578.	D. ^a Ana María Arnao García	Albacete	12	8.86			
579.	D. ^a María Luisa Alonso Ruiz	La Laguna	12	8.83			
580.	D. ^a María Isabel de los Mozos Ezeiza	Cáceres	12	8.66			
581.	D. ^a Juana Marcaro Coll	Baleares	12	8.56			
582.	D. ^a María de la Concepción Sán- chez Campos	Lugo	12	8.42			
583.	D. ^a Angeles Escobar Toresano	Almería	12	8.16			
584.	D. ^a Florentina Llabres Rubio	Guadalajara	12	8.13			
585.	D. ^a Manuela Fernández Caballero	Zamora	12	8.06			
586.	D. ^a Isabel Martín de la Iglesia	Valladolid	12	8.02			
587.	D. ^a Ignacia Urquiola Ortúzar	Alava	12	7.80			
588.	D. ^a Ascensión Hernández Hernán- dez	Badajoz	12	7.73			
589.	D. ^a Jacinta Sánchez Domínguez	Teruel	12	7.71			
590.	D. ^a Josefina Núñez Sánchez	Avila	12	7.60			
591.	D. ^a Dolores Carratalá Esquerdo	Alicante	12	7.51			
592.	D. ^a Andrea Felicidad Pérez Cam- pos	Lérida	12	7.42			
593.	D. ^a María Cebrián Bayo	Soria	12	7.34			
594.	D. ^a Luisa Moronati Cuadrillero	Guipúzcoa	12	7.02			
595.	D. ^a Elcisa Tormos Sierra	Murcia	12	7.00	3- 5-11		
596.	D. ^a Guillermina Celma Betoret	Castellón	12	7.00			
597.	D. ^a Hilaria Payo Pérez	Palencia	12	6.40			
598.	D. ^a María Isabel Cifuentes Ubach	Gerona	12	6.26			
599.	D. ^a Salvadora López Escribano	Cuenca	12	5.99			
600.	D. ^a Josefina Esperanza Serrano Anadom	Huesca	12	5.98			
601.	D. ^a María Teresa Torres Marín	Málaga	13	14.05			
602.	D. ^a Isabel Cañas Moreno	Sevilla	13	13.30			
603.	D. ^a Emma Núñez Sánchez	Toledo	13	12.50			
604.	D. ^a Juana González Rego	Pontevedra	13	12.16			
605.	D. ^a M. ^a del Carmen Pérez Mata- chano	León	13	11.83			
606.	D. ^a Asunción García Serrano	Córdoba	13	11.66			
607.	D. ^a M. ^a del Pilar Abad Ojuel	Zaragoza	13	11.26			
608.	D. ^a Ana Julve Escamilla	Valencia	13	10.87			
609.	D. ^a María Torner Gutiérrez	Santander	13	10.83			
610.	D. ^a Luisa España Domínguez	Cádiz	13	10.66			
611.	D. ^a Laura Villanueva Riopedre	Oviedo	13	10.60			
612.	D. ^a Purificación Arroyo San José	Huelva	13	10.46			
613.	D. ^a Felisa Varsedo Heredero	Segovia	13	10.33			
614.	D. ^a Julia Ruano Berzosa	Burgos	13	10.16			
615.	D. ^a Consuelo Navaridas Terreros	Logroño	13	10.11			
616.	D. ^a M. ^a Jesús Fernández Pierola y Díez	Navarra	13	10.10	3- 3-11		
617.	D. ^a María Palau Fores	Barcelona	13	10.00			
618.	D. ^a M. ^a del Carmen Pérez Montes deoca	Las Palmas	13	9.95			
619.	D. ^a Waldina Castro Alvarez	Santiago	13	9.72			
620.	D. ^a M. ^a del Carmen Blasco Martín	Madrid	13	9.70			
621.	D. ^a Luisa Zugaeta Azuaga	Tarragona	13	9.45			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
622.	D. ^a Caridad Iturria Turrillas	Vizcaya	13	9,28			
623.	D. ^a Isabel Gayo Velasco	Salamanca	13	9,00	3- 7- 3		
624.	D. ^a Florentina Giménez Rivera...	Ciudad Real...	13	9,00	1- 5-23		
625.	D. ^a Rafaela Martínez Ortega	Jaén	13	8,90			
626.	D. ^a Erundina Rodríguez Tiras	Orense	13	8,86	8- 5- 8		
627.	D. ^a Soledad Negro Castro	Granada	13	8,86			
628.	D. ^a Carmen Martínez Jerez	La Laguna ...	13	8,77			
629.	D. ^a M. ^a del Carmen Garrido Na- varro	Albacete	13	8,66			
630.	D. ^a Teresa Pouze Cardona	Baleares	13	8,43	8-10-00		
631.	D. ^a María Fernández Berzocana...	Cáceres	13	8,43			
632.	D. ^a Esperanza Bermúdez Illado ...	Lugo	13	8,35			
633.	D. ^a Pilar Gómez Orozco	Almería	13	8,14			
634.	D. ^a Juliana González Gago	Zamora	13	8,03	0- 6-15		
635.	D. ^a Mercedes Parrón Navarro	Guadalajara ..	13	8,03	0- 4-19		
636.	D. ^a Alejandra Gembrero Elvira ...	Valladolid	13	7,99			
637.	D. ^a Sforiana Gracianteparaluce- ta y Aizpuru	Alava	13	7,76			
638.	D. ^a Andrea Ascenso Martínez	Teruel	13	7,66			
639.	D. ^a Dionisia Cerrudo Alvarez	Avila	13	7,60			
640.	D. ^a Lucila Larrañaga Garayalde...	Guipúzcoa	13	7,46			
641.	D. ^a Trinidad Cuenda Meneses	Badajoz	13	7,46			
642.	D. ^a Pascuala Palacio López	Lérida	13	7,41			
643.	D. ^a Gertrud's Fuster Díez	Alicante	13	7,21			
644.	D. ^a M. ^a Concepción Vinuesa Calvo	Soria	13	6,96			
645.	D. ^a Josefa Marin Navarro	Murcia	13	6,86			
646.	D. ^a M. ^a Gloria Ramos Rodríguez.	Palencia	13	6,31			
647.	D. ^a María Figa Sarribas	Gerona	13	6,26			
648.	D. ^a Vicenta Beltrán Belles	Castellón	13	6,20			
649.	D. ^a M. ^a del Carmen Ladrón de Guevara y Sevilla	Cuenca	13	5,90			
650.	D. ^a M. ^a Isabel Puyuelo Mostalá ...	Huesca	13	5,83			
651.	D. ^a Catalina Medina García	Málaga	14	14,00			
652.	D. ^a Manuela Armario Ortega	Sevilla	14	13,28			
653.	D. ^a Sagrario Vaquero Paniagua...	Toledo	14	12,30			
654.	D. ^a M. ^a de la Concepción Lema Trillo	Pontevedra ...	14	11,86			
655.	D. ^a M. ^a Concepción Sánchez Gon- zález	León	14	11,80			
656.	D. ^a Antonia Jiménez Ro'dán	Córdoba	14	11,58			
657.	D. ^a Eugenia Marina Olavera Palo	Zaragoza	14	11,20			
658.	D. ^a Ana Icardo Ballester	Valencia	14	10,80			
659.	D. ^a Magdalena Cubillas Herrería.	Santander ...	14	10,68			
660.	D. ^a Isolina Estrada González	Oviédo	14	10,54			
661.	D. ^a Carmen Acosta Mallón	Cádiz	14	10,50			
662.	D. ^a Carmen Cortada Laplace	Huelva	14	10,46			
663.	D. ^a María Jesús Ferrer ApesteGUIA	Navarra	14	10,06			
664.	D. ^a Saturnina Jiménez Forcada ...	Logroño	14	10,01			
665.	D. ^a Valentina Mesonero Dimas	Segovia	14	10,00			
666.	D. ^a Luisa Cabrera Arbelo	Las Palmas ...	14	9,87			
667.	D. ^a M. ^a Rosario V. decans Rovira.	Barcelona	14	9,86			
668.	D. ^a Felicidad Portillo Uzquiza	Burgos	14	9,83			
669.	D. ^a Marcelina Bragado Corredera.	Madrid	14	9,70			
670.	D. ^a Dolores Chaver Gómez	Santiago	14	9,66			
671.	D. ^a Ramona Figuerola Pijuán	Tarragona ...	14	9,36			
672.	D. ^a María de la Natividad Iglesias Pérez	Vizcaya	14	9,22			
673.	D. ^a Manuela Rus Flores	Jaén	14	8,86			
674.	D. ^a María Pátrocio Hernández Martin	Salamanca	14	8,80			
675.	D. ^a María Encarnación Alcaraz del Río	Orense	14	8,80			N. 22-10-912.
676.	D. ^a Luz Rodríguez Hernández	La Laguna ...	14	8,70			N. 29- 4-915.
677.	D. ^a Dolores García Valdecasa Ruiz	Granada	14	8,66			
678.	D. ^a M. ^a Teresa Haró Ballesteros.	Ciudad Real...	14	8,50			
679.	D. ^a Carmen Hernández Majada...	Cáceres	14	8,36			
680.	D. ^a María Juan Ulteras	Baleares	14	8,33			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtend.	Puntuación media	Servicio interino	Otros méritos	Observaciones
681.	D.ª M.ª de la Salud Zabala Catena	Almería	14	8,10			
682.	D.ª Manuela Marbán Romero	Zamora	14	7,96			
683.	D.ª María E. Ventosa Ambrona	Guadalajara ..	14	7,86	2- 4- 2		
684.	D.ª Isabel Pérez Martínez	Albacete	14	7,86	0- 7-23		
685.	D.ª María Teresa Alvarez Somoza	Lugo	14	7,85			
686.	D.ª María del Pilar Cantalapiedra Cantalapiedra	Valladolid	14	7,82			
687.	D.ª María Sáenz de Ugarte y Sáenz de Urtubi	Alava	14	7,73			
688.	D.ª Esperanza Bernad Rueda	Teruel	14	7,55			
689.	D.ª Ovidia Jiménez Martín	Ávila	14	7,50			
690.	D.ª Antonia del Pozo Sánchez	Badajoz	14	7,46	0- 1-28		
691.	D.ª Margarita González Bernabé	Guipúzcoa	14	7,46			
692.	D.ª Carmen Sedo Refie	Lérida	14	7,40			
693.	D.ª Rosa Reos Guijarro	Alicante	14	7,16			
694.	D.ª Catalina Martínez Sánchez	Soria	14	6,90			
695.	D.ª Cándida Martínez Contreras	Murcia	14	6,86			
696.	D.ª Asunción Cubillo Valverde	Palencia	14	6,16			
697.	D.ª Catalina Serra Sais	Gerona	14	6,13			
698.	D.ª Dolores Mars Tejedor	Castellón	14	5,93			
699.	D.ª Teresa Ruiz Pérez	Cuenca	14	5,77			
700.	D.ª Clotilde Calleja Ruiz-Delgado	Huesca	14	5,75			
701.	D.ª Josefina Díaz Fernández	Málaga	15	13,85			
702.	D.ª Teresa M.ª Ceballos Vázquez	Sevilla	15	13,00			
703.	D.ª Rafaela Muñoz Garoía	Toledo	15	12,00			
704.	D.ª Raquel Carujo Sierra	León	15	11,77			
705.	D.ª Ramona Romay Martínez	Pontevedra	15	11,73			
706.	D.ª María Pérez Ramiro	Ojrooba	15	11,41			
707.	D.ª Josefa Sobradel Arias	Zaragoza	15	11,13			
708.	D.ª Josefina López Martínez	Valencia	15	10,73			
709.	D.ª Josefina Romero Fernández	Santander	15	10,63			
710.	D.ª María Luisa Coma Díaz	Oviedo	15	10,52			
711.	D.ª Isabel Martín Vélez	Cádiz	15	10,50			
712.	D.ª María Rosario Herrera Bernal	Huelva	15	10,26			
713.	D.ª Amparo Ederria Pérez	Navarra	15	10,04			
714.	D.ª María Asunción Grorina Pujol	Barcelona	15	9,86			
715.	D.ª Lucía Manrique Alonso	Burgos	15	9,83	6- 0- 1		
716.	D.ª María Bordón Santana	Las Palmas	15	9,83	5- 3-13		
717.	D.ª Fuencisla Martín San Silvestre	Segovia	15	9,66			
718.	D.ª Isabel Bethencourt García	Santiago	15	9,60			N. 2- 6-916.
719.	D.ª M.ª del Carmen Mayayo García	Madrid	15	9,60			N. 4-11-904.
720.	D.ª M.ª de la Concepción Gosalvez Roca	Tarragona	15	9,31			
721.	D.ª Lorenza de la Pena Vallejo	Logroño	15	9,27			
722.	D.ª M.ª Asunción Prado Pacheco	Vizcaya	15	9,22			
723.	D.ª Sacramento Amador López	Jaén	15	8,80			
724.	D.ª Amparo Alvarez Alonso	Orense	15	8,73			
725.	D.ª M.ª Luisa Chamorro Barba	Salamanca	15	8,66			
726.	D.ª M.ª de la Concepción González Flores	La Laguna	15	8,55			
727.	D.ª Ana Molina Lihán	Granada	15	8,53			
728.	D.ª M.ª del Carmen Gil Trigoso	Cáceres	15	8,35			
729.	D.ª Mercedes Ortega Martín	Almería	15	8,01			
730.	D.ª María Amorós Vives	Baleares	15	8,00	7- 3-29		
731.	D.ª María Arévalo Arias	Ciudad Real	15	8,00	1- 1-15		
732.	D.ª Concha García Gómez	Zamora	15	7,86			
733.	D.ª Paz Campo Sánchez	Lugo	15	7,82			
734.	D.ª Pilar Arnau Sansano	Castellón	15	7,76			
735.	D.ª M.ª Encarnación Arcos Yago	Albacete	15	7,73			
736.	D.ª Magdalena Valentín Bercianos	Valladolid	15	7,72			
737.	D.ª Amparo López Alvarez	Guadalajara	15	7,70			
738.	D.ª M.ª Soledad Salazar Ibáñez	Alava	15	7,66			
739.	D.ª Ana Valerio Magua	Teruel	15	7,55			
740.	D.ª María Fernández Collazo	Badajoz	15	7,46			
741.	D.ª Antonia Rodríguez García	Ávila	15	7,40			

(Continúa)